¿Recibió usted

BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL EL AÑO PASADO?

Aunque normalmente usted no está requerido a presentar una declaración de impuestos, es posible que todavía tenga derecho a recibir un pago del estímulo económico del gobierno federal.

LO QUE USTED PODRÍA RECIBIR: Usted podría recibir un pago de $300 para individuos o $600 si está casado y presenta una declaración conjunta. Los contribuyentes elegibles quienes califican para un pago podrían recibir un pago adicional de $300 por cada niño calificado. Para calificar, un niño debe ser menor de 17 años de edad el 31 de diciembre del 2007.

LO QUE USTED NECESITA HACER: Todo lo que usted tiene que hacer para recibir el pago del estímulo es presentar un Formulario 1040 o 1040A para el 2007 y reportar por lo menos $3,000 de ingreso calificativo en el mismo. Puede incluir la cantidad de sus beneficios de Seguro Social para calificar para el pago de estímulo.

INGRESO CALIFICATIVO: Añada la cantidad de sus beneficios de Seguro Social a otros ingresos calificativos, tal como ganancias de trabajo o ciertos beneficios pagados por el Departamento de Asuntos de Veteranos, para alcanzar el requisito de $3,000. Sin embargo, el pago de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés), no cuenta como ingreso calificativo para el pago de estímulo.

LO QUE NECESITA LLENAR: Ingrese su nombre, dirección, número de Seguro Social y estado civil tributario en el formulario. Entonces, sólo indique la cantidad de beneficios que se le reportó a usted en enero en el Formulario SSA -1099, en la línea 14a del Formulario 1040A o la línea 20a del Formulario 1040. Si no tiene el Formulario SSA-1099, usted puede hacer una estimación de sus beneficios de Seguro Social, multiplicando la cantidad mensual que recibió el año pasado por el número de meses en que recibió un cheque. Si necesita incluir ganancias de trabajo para alcanzar el nivel de calificación de $3,000, ingrese esa cantidad en la línea 7 del Formulario 1040A o 1040. Adicionalmente, debe escribir las palabras “Stimulus Payment” en la parte superior del Formulario 1040A o 1040.

¿SERÁ TRIBUTABLE EL PAGO DEL ESTÍMULO EL PRÓXIMO AÑO ¡No!

¿AFECTARÁ ESTE PAGO LA CANTIDAD DE LOS BENEFICIOS DE SEGURO SOCIAL QUE USTED RECIBE ¡No!

¿CUÁNDO RECIBIRÉ MI PAGO? El Servicio de Impuestos Internos (IRS, sus siglas en inglés) empezará a enviar los cheques a principios del mes de mayo.

PARA INFORMARSE MEJOR: A fines de marzo del 2008, el IRS enviará por correo un paquete de información a los beneficiarios del Seguro Social que no presentaron declaraciones tributarias el año pasado. El paquete incluirá recomendaciones para ayudarles a reclamar el pago de estímulo. Si usted necesita información antes, puede visitar el sitio de Internet del IRS en **www.IRS.gov/espanol**.

IRS
Department of the Treasury
Internal Revenue Service
www.irs.gov
Publication 4663SP (2-2008)
Catalog Number 51322H

STIMULUS PAYMENT
Pago de Estímulo